



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

27/11/2025

SOLICITUD DE COTIZACION N° 1031

REFERENCIA: REQ.1156 MAESTRO DE CEREMONIA

RAZÓN SOCIAL :

RUC :

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	MAESTRO DE CEREMONIA			
003 - 50007.01 - CEREMONIA DE PREMIACION DE LA NAVIDAD CUSQUEÑA Y SANTURANTIKUY 2025						
CONTRATACION DE SERVICIO DE MAESTRO DE CEREMONIA PARA LA FINAL DEL CONCURSO DE COROS INFANTILES (NAVIDAD "TAKIQ WAWAKUNA" EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2025 SEGUN TDR						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

EMUFEC S.A.
JEFE DE LOGISTICA

EMUFEC S.A.
COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	JEFATURA DE MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTADORES (DOS MAESTROS DE CEREMONIA) PARA LA FECHA FINAL DEL III CONCURSO DE COROS INFANTILES NAVIDEÑOS: "TAKIQ WAWAKUNA".

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación de este servicio es enriquecer la experiencia cultural y promover la participación ciudadana en el Tercer Concurso de Coros Infantiles Navideños: "Takiq Wawakuna", revalorando la música tradicional y el talento infantil en el Cusco. Esto contribuye a fortalecer el tejido social, fomentar la identidad cultural a través del arte y brindar un evento de calidad que genere orgullo y alegría en la comunidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios especializados de personas naturales (02) para la conducción dinámica y carismática de la fecha final del III Tercer Concurso de Coros Infantiles Navideños: "Takiq Wawakuna", garantizando la presentación adecuada de cada coro, la interacción con la audiencia (especialmente infantil), la gestión de tiempos y la transmisión de un ambiente festivo y culturalmente relevante.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Nro.	U.M.	Descripción del servicio
1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTADORES (DOS MAESTROS DE CEREMONIA) PARA LA FECHA FINAL DEL TERCER CONCURSO DE COROS INFANTILES NAVIDEÑOS: "TAKIQ WAWAKUNA".

3.2. Actividades:

- Los proveedores deberán realizar reuniones previas de coordinación con el equipo de la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas para cada fecha, con el fin de conocer el programa detallado, la secuencia de presentación de los coros, los criterios de evaluación en cada etapa y los tiempos asignados.
- Los proveedores deberán revisar y proponer mejoras al guion proporcionado por la Empresa, asegurando la fluidez, la claridad en las presentaciones de los coros y la adecuación al público infantil.
- Los proveedores deberán seguir una secuencia en el desarrollo de las presentaciones, considerando las siguientes etapas: 1) Apertura, dando la bienvenida a la audiencia, autoridades, jurado y participantes; presentar el objetivo del concurso y resaltar el espíritu navideño; 2) Presentación de los coros concursantes, presentando a cada coro infantil con información relevante sobre su origen, trayectoria (si aplica) y repertorio, utilizando un lenguaje ameno y entusiasta; 3) Manejo de Tiempos, controlando el estricto cumplimiento de los tiempos de cada

participación y segmento del programa, realizando transiciones fluidas y dinámicas; 4) Interacción con la Audiencia, fomentando la participación, el aplauso y el entusiasmo del público, especialmente de los niños, creando un ambiente cálido y festivo; 5) Presentación del Jurado, haciendo hincapié en sus trayectorias; 6) Comunicación de anuncios y mensajes institucionales, transmitiendo los mensajes de la Empresa y los agradecimientos pertinentes en el momento adecuado y 7) Indicaciones de cierre de cada fecha, despidiendo a los asistentes, agradeciendo su participación y recordando la próxima fecha o anuncios referentes a los resultados (según la fase del concurso).

- Los proveedores deberán hacer mención permanente a los organizadores del evento durante la ceremonia.
- Los proveedores cederán todos los derechos de imagen y voz, de manera exclusiva y perpetua a EMUFEC S.A. para su uso y difusión futura en cualquier medio.
- Los proveedores deberán mantener una estrecha comunicación de trabajo con la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A.

3.3. Reglamentos técnicos:

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

3.4. Modalidad de pago

Pago único.

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio:

3.5.1. **Lugar de ejecución del servicio:** El servicio se realizará en el ámbito de la ciudad del Cusco, específicamente, en la Explanada del Qorikancha.

3.5.2. **Plazo de ejecución:** El servicio se brindará el martes 1 de diciembre de 2025. De 14:00 horas a 20:00 horas.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con FICHA RUC activo y habido.
- Contar con RNP Activo.
- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- El postor deberá estar dedicado al objeto de contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Copia de Vigencia de Poder en caso de ser persona jurídica

4.1 Perfil del proveedor:

El proveedor deberá acreditar lo siguiente:

- **Experiencia Específica:** Experiencia mínima de un año en la conducción de eventos culturales, concursos infantiles o ceremonias públicas, demostrable con constancias u OS de trabajos similares.
- **Habilidades de comunicación:** Excelente dicción y modulación de voz; carisma, espontaneidad y capacidad para conectar con el público infantil y adulto; habilidad para mantener un tono festivo, entusiasta y respetuoso a lo largo del evento; y capacidad para manejar imprevistos con profesionalismo.
- **Presentación Personal:** Excelente presencia y vestimenta formal o semiformal.
- **Conocimiento Cultural:** Familiaridad con las tradiciones navideñas del Cusco y el significado de Santurantikuy.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

5.2 Conformidad

La CONFORMIDAD del servicio la brindara la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A., posterior al cumplimiento del servicio requerido según estos términos de referencia y la orden del servicio.

5.3 Forma y condiciones de pago

El pago se realizará de acuerdo a los términos de referencia en una sola armada al 100%, incluido los impuestos de Ley, previa conformidad de la prestación de servicios la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago con el tenor de servicio igual a la Orden de Servicio y deberá estar a nombre de EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO (EMUFEC S.A.).
- Carta de cesión de todos los derechos de imagen y voz, de manera exclusiva y perpetua a EMUFEC S.A.

5.4 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.5.1. Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

5.5 Obligación anticorrupción y antisoborno



El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.6 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.7 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.8 Gestión de riesgos

Para la ejecución del presente servicio, todos los factores relacionados a la gestión de riesgos derivados del mismo, son única responsabilidad de los proveedores.

5.9 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo

87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Cusco, 25 de noviembre de 2025.



Diana Estefanía Holgado Paredes
Especialista en Relaciones Públicas
Jefatura de Marketing (e)